

**DIRIGE OMBUDSMAN RECOMENDACIÓN 7/2006
AL AYUNTAMIENTO TAPATÍO**

*** Pide procedimiento administrativo para servidores públicos que golpearon a un detenido, e indemnización para el agraviado, quien perdió la visión de ambos ojos a consecuencia de los golpes.**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) acreditó las violaciones de derecho a la integridad y a la seguridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica de una persona que fue arrestada el 19 de octubre de 2004, luego de una revisión de “rutina” realizada por ciclopolicías de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara. El quejoso fue trasladado a la zona 6, en donde custodios adscritos a dicha base lo golpearon en diversas partes del cuerpo y la cabeza, provocándole traumatismo craneoencefálico, por lo que tuvo que ser intervenido quirúrgicamente en el antiguo Hospital Civil de Guadalajara.

De la investigación de la CEDHJ se advierte que en la barandilla de la zona 6, al detenido le elaboraron un parte médico de lesiones, en el cual se asentó que se encontraba ebrio y no presentaba huellas de violencia física. Posteriormente, al estar a disposición del agente del ministerio público ya presentaba las siguientes lesiones: signos y síntomas clínicos de contusión cerebral, tomográficos de hematoma subdural, equimosis localizadas en pabellón auricular, hueso supra esternal (4 cm), hemitórax derecho en número de tres (de 10 cm cada uno), cara lateral de cuello (10 cm), codo derecho (6 cm), ambas muñecas (3-4 cm), así como excoriaciones dermoepidérmicas en muñeca izquierda y pierna derecha (3 cm), lesiones que sí ponen en peligro la vida.

Existen otros partes médicos, dictámenes, informes, documentales y testimonios que forman parte de la evidencia que reunió la Comisión y que acreditan que los servidores públicos del juzgado municipal violaron los derechos humanos del quejoso, al excederse en el uso de la fuerza, pues si el detenido se puso agresivo ya en los separos, como ellos lo afirmaron, en lugar de recurrir a medios no violentos para calmarlo, optaron por tundirlo a golpes, provocándole daños graves en su salud. Con estas acciones, los custodios que participaron en los hechos se alejaron de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez que deben regir a las instituciones encargadas de la seguridad pública.

Por estos hechos, el presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba García, dirigió la recomendación 7/06 al pleno del ayuntamiento, en la que le solicita que en forma objetiva y directa, haga el pago de la reparación de los daños y perjuicios materiales y morales causados al agraviado, de conformidad con las legislaciones federal, estatal y municipal, así como instrumentos internacionales. Como parte del daño moral debe tomarse en cuenta el cambio en la calidad de vida de la víctima, derivado del daño neurológico y la pérdida de la visión de ambos ojos que le propiciaron los golpes que recibió.

De la misma manera, le recomendó que cubra la reparación del daño respecto del tratamiento psicológico señalado por la experta en la materia, Verónica Concepción Cervantes Hernández, jefa del Departamento de Psicología del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. La propuesta es brindar terapia psicológica al agraviado durante por lo menos un año y seis meses, una vez por semana, lo que resulta un costo de 23, 400 pesos.

Al presidente municipal, Ernesto Espinoza Guarro, le pidió que instaure procedimiento administrativo en contra de tres custodios involucrados en los hechos.

La CEDHJ no solicitó al ministerio público el ejercicio de la acción penal, toda vez que actualmente los presuntos responsables se encuentran sujetos a proceso ante un juez penal por el delito de lesiones y abuso de autoridad.

-o0o-